

## INFORME SOBRE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE EN LENGUAS EXTRANJERAS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 13, apartado j) indica que cualquier ciudadano o ciudadana podrá acceder con antelación suficiente a la información relativa a las propuestas sometidas a participación ciudadana con el fin de participar de manera real y efectiva en el diseño, elaboración, modificación, revisión y evaluación de planes, programas y otras propuestas sometidas a participación. En cumplimiento de dicho precepto, el proyecto por el que se desarrollan los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil y Educación Primaria de la Comunidad Foral de Navarra, ha sido puesto a disposición ciudadana mediante su publicación en el portal de Gobierno Abierto.

El texto provisional ha permanecido accesible desde el 8 de marzo al 3 de abril de 2024.

En el mencionado periodo, se han recibido las siguientes aportaciones:

### APORTACIÓN 1. Particular - 02R

#### Aportación al Artículo 5. *Distribución horaria.*

*“Modificar asignaturas obligatorias: Eliminar Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural como asignatura obligatoria a impartir en lengua extranjera. El mínimo de horas se completaría con otras asignaturas como Educación Física o Educación Artística, a elección de cada centro. Esto permitiría que más centros se plantearan continuar o implementar un Programa de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras.”*

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece las áreas a impartir en lengua extranjera con carácter general. Los centros que deseen impartir además otras áreas podrán hacerlo mediante autorización del Servicio competente en materia de idiomas, previo informe favorable del Servicio competente en materia de inspección educativa.

## **APORTACIÓN 2. Particular - 02R**

### **Aportación al Artículo 16. Jefatura de estudios adjunta.**

*“Jefatura de estudios adjunta durante todo el desarrollo del programa: Contar con jefatura de estudios adjunta durante todo el desarrollo del programa y no solo durante su implantación. Esto permitiría un mejor seguimiento del mismo.”*

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana ya contempla en su artículo 15 la figura de Coordinador PALE en su artículo para realizar el seguimiento del programa. Asimismo, el artículo 14 del Decreto Foral 43/2023, de 26 de abril, establece la figura de jefatura de estudios adjunta durante la implantación de los programas.

## **APORTACIÓN 3. Particular - 02R**

### **Aportación al Artículo 6. Atención a la diversidad.**

*“Sustituir el término “plan de atención a la diversidad” por “plan de inclusión” siguiendo la disposición adicional primera de la Orden Foral 69/2023.”*

- **Propuesta:** SE ESTIMA.

## **APORTACIÓN 4- Jesús Rodríguez Hernández**

### **Aportación al Artículo 5. Distribución horaria.**

*“Eliminar el Conocimiento del Medio como asignatura obligatoria en inglés: Eliminar Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural como asignatura obligatoria a impartir en lengua extranjera. El mínimo de horas se completaría con otras asignaturas como Educación Física o Educación Artística, a elección de cada centro.”*

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece las áreas a impartir en lengua extranjera con carácter general. Los centros que deseen impartir además otras áreas podrán hacerlo mediante autorización del Servicio competente en materia de idiomas, previo informe favorable del Servicio competente en materia de inspección educativa.

## **APORTACIÓN 5- CPEIP Alfonso X El Sabio**

### **Aportación al Artículo 5. Distribución horaria.**

*“Autonomía de los centros para elegir las áreas a impartir en 2ª lengua: Propongo que podamos ser los centros los que podamos elegir las asignaturas que se cursan en el 2º idioma de manera vehicular. La casuística y el contexto de cada centro es diferente (profesorado, alumnado, áreas en 2º idioma en las etapas posteriores dentro de la localidad...). Podrían aprobarse previamente en los Consejos Escolares y/o Claustros, justificándolo correctamente. Lo de las Ciencias en inglés en todos los cursos de primaria, creo que a algunos centros nos crea dificultades.”*

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece las áreas a impartir en lengua extranjera con carácter general. Los centros que deseen impartir además otras áreas podrán hacerlo mediante autorización del Servicio competente en materia de idiomas, previo informe favorable del Servicio competente en materia de inspección educativa.

#### **APORTACIÓN 6- Marina P.**

##### **Aportación al Artículo 16. Jefatura de estudios adjunta.**

*“Se debe tener en cuenta la Escuela Rural: La implantación y desarrollo de este programa tiene especial dificultad en las escuelas rurales, donde el equipo docente es menor, la dirección es unipersonal y no existe la jefatura de estudio adjunta por tener menos de 7 unidades. Reivindicamos tener en cuenta nuestra situación y ofrecer la posibilidad de disponer de dicha jefatura, no solo en la implantación, sino en el desarrollo del programa, pues requiere de muchísima preparación (una única docente de LE imparte clase en toda Ed.Primaria).”*

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana ya contempla en su artículo 15 la figura de Coordinador PALE en su artículo para realizar el seguimiento del programa. Asimismo, el artículo 14 del Decreto Foral 43/2023, de 26 de abril, establece la figura de jefatura de estudios adjunta durante la implantación de los programas.

Pamplona, 9 de abril de 2024

**Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas**  
**Eleiztasunaren eta Arte Ikasketen Zerbitzua**  
Santo Domingo, 8  
31001 PAMPLONA/IRUÑA  
Tel. 848 42 65 43  
[sle@navarra.es](mailto:sle@navarra.es)

**Gobierno de Navarra**  **Nafarroako Gobernua**  
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

El Director del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas

Firmado digitalmente en el original

SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN. -